

RESOLUCIÓN Nº 7506 /2015

ASUNTO: Adjudicación del Contrato para realizar el servicio de mantenimiento del repetidor de señal tdt municipal de Cajiz. (EXP.SER.09.14).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y CON UN ÚNICO CRITERIO EXCLUSIVAMENTE EL PRECIO**, el servicio de referencia.

Vista el **ACTA DE APERTURA del sobre que incluye la OFERTA ECONÓMICA Y LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** exigida en su caso en la Clausula 10 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y en el Documento Anexo III al Pliego de Condiciones, calificando la documentación presentada por el único licitador, de fecha 03/08/2015.

Visto Informe del Jefe de Servicio del Área de Contratación, de fecha 03/08/2015 sobre el licitador admitido a la licitación.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Sistemas del Área de Informática, Innovación Tecnológica y Reprografía, con fecha 19/08/2015, **PROPONENDO COMO ADJUDICATARIO al único licitador** presentado.

Vista la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del contrato formulada por el órgano de contratación al licitador propuesto como adjudicatario, de fecha 20/08/2015, requiriendo además la presentación de la Documentación Administrativa exigida en la Clausula 11 del presente Pliego.

Cumplidos los trámites señalados en el en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de junio del 2015,

HE RESUELTO

I.- DECLARAR válido el acto de licitación.

II.- ADMITIR Y CLASIFICAR LA PROPOSICIÓN PRESENTADA por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y :

Proposición nº 1 y única

Presentada por KINÉTIC TECNOLÓGICA, S.L.

PUNTOS : 0

III.- ADJUDICAR AL SIGUIENTE LICITADOR, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, el contrato para la ejecución del servicio de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales :

CONTRATISTA	KINÉTIC TECNOLÓGICA, S.L.
CIF	B98222235
PRECIO EUROS	11.000,00 €
IVA	2.310,00 €
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	13.310,00 €
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	0 PUNTOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	48 MESES, con posibilidad de una prórroga adicional de 24 MESES.
CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS:	
No se describe ninguna característica ni ventaja diferenciadora, ya que sólo hay una empresa licitadora.	

IV.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

V.- COMUNICAR al adjudicatario y al Responsable del Contrato que el plazo de inicio de la ejecución del contrato comenzará a contar a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, que deberá tener lugar dentro de los **10 DÍAS NATURALES** siguientes a partir de la formalización del contrato administrativo correspondiente, o en supuesto de tramitación urgente del expediente, en un plazo no superior **a 5 DIAS NATURALES**

La demora en la suscripción del Acta de Inicio de la Prestación del Servicio contratado por causas imputables al contratista será causa de imposición de penalidades.

En todo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, **y si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

Dicha acta se elaborará en el Área de Inicio del expediente y deberá ser suscrita por el Responsable del Contrato, el Coordinador Técnico y si así se considera desde la Delegación, por el Concejal Delegado del Área de Inicio de Expediente o por el Alcalde, **remitiéndose un ejemplar al Área de Contratación para su incorporación al expediente.**

VI.- COMUNICAR al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la fecha de formalización del contrato, **y que si se excediese este plazo**, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

VII.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP al Coordinador de Sistemas del Área de Informática, Innovación Tecnológica y Reprografía. En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

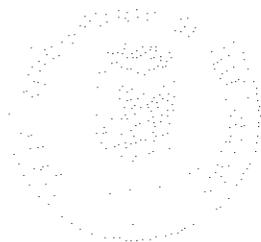
VIII.- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.

IX.- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.

X.- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a 13 de octubre de 2015.

EL ALCALDE,



Fdo.: Antonio Moreno Ferrer